

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0013-2024/SBN-GG

San Isidro, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00369-2024/SBN-DGPE de fecha 09 de febrero de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00125-2024/SBN-OAF-URH de fecha 9 de febrero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00052-2024/SBN-OAJ de fecha 13 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector/a de Supervisión (SP-SD) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la señora María del Pilar Pineda Flores, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, con Memorándum N° 00369-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica a la Unidad de Recursos Humanos que, la Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal hará uso de su descanso físico vacacional del 14 al 22 de febrero de 2024 y propone se encargue sus funciones a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, para desempeñar las funciones de la citada Subdirección, quien ha aceptado la propuesta conforme al correo de fecha 31 de enero de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 00125-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad para la designación temporal de la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas, quien se desempeña bajo el régimen CAS como Profesional adjunta para la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo que suspenda su relación laboral con la entidad, el cual procede siempre y cuando el/la servidor/a brinde su consentimiento para el desempeño de funciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, SERVIR se ha pronunciado sobre las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276, en el cual señala que el Encargo de funciones se da cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo públicos de libre designación y remoción no se encuentra vacante debido a que el titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, el numeral 2.42. del mismo Informe Técnico menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar temporalmente a la servidora CAS Hilda Mercedes Requejo Armas, las funciones de la Subdirección de Supervisión de Gestión del Patrimonio Estatal, hasta el retorno del descanso físico vacacional del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Hilda Mercedes Requejo Armas para desempeñar las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 14 al 22 de febrero de 2024, en adición a sus funciones de Profesional adjunta bajo el régimen CAS de esa Subdirección, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales